

CORRESPONDE A DECRETO N° 393



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0393**

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO

Apellido y Nombre	Documento N°	Nivel Remunerativo
ALEMAN, Norma Lidia	14.303.338	25
BORELLA ZELAYA, Ayrton Guido	39.673.693	19
BURGOS OTERO, María del Rosario	39.401.228	20
CEBALLOS, Adriana Carolina	17.131.638	19
COMAN, Andrea Guadalupe	35.935.632	23
FABIÁN, Carlina Magdalena	23.163.539	23
HANSEN, María José	29.942.933	23
LOUTAYF, Paula Verónica	25.322.243	24
MOYA, Andrea Soledad	38.276.355	19
MURATORE, Daniela Lucrecia	29.337.064	24
PANTOJA GARNICA, Vanesa Carolina	24.354.527	20
PRINCIPATO, Pablo Plinio	32.241.930	20
RÍOS, Nora Beatriz	12.553.751	25
SANTAMARÍA, José Luis	22.372.069	25
VERA, Laura Graciela	29.335.838	19

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBENITO BARRAL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 394



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0394**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERUAUS DE LOZANGI
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>
ALEMAN RICOTTI, Ángel Daniel	13.318.496	24
CALDERON CUEVAS, Cynthia María F.	26.701.252	Art. 1° Punto 5 del Dto. 01357/09.
DELAJOYE, Claudia Beatriz	18.071.981	24
LORENZO, Rosario María de las Mercedes	23.316.955	24
PERALTA, Federico Martín	30.222.411	Art. 1° Punto 5 del Dto. 01357/09.
TOLABA, Malvina María Marcela	29.295.578	24
ZELAYA, Jessica María del Huerto	32.805.355	24

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 396

CORRESPONDE A DECRETO N° 0396

ANEXO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srta. SILVIA ESTER GARRINCA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

REGLAMENTACIÓN DE USO DE LA FIRMA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO N° 1: El presente reglamento se aplicará para el Uso de la Firma Digital en el ámbito de la Administración Pública Municipal, centralizada y descentralizada, en el marco de la Ley N° 25.506, pudiendo adherirse al mismo el Concejo Deliberante y el Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO N° 2: Toda actividad del Departamento Ejecutivo Municipal que requiera la aplicación de la Firma Digital, deberá ser comunicada y registrada por la Autoridad de Aplicación a través de la Oficina de Registro de Firma Digital a fin de analizar la factibilidad técnica y jurídica para su funcionamiento de acuerdo a las prerrogativas de la Autoridad Certificante Raíz de la República Argentina (AC-RAIZ).

ARTÍCULO N° 3: La Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Salta será la Autoridad de Aplicación en lo relativo a la creación, funcionamiento, administración y mantenimiento de la Oficina de Registro de Firma Digital.

ARTÍCULO N° 4: Serán competencias de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- a) Ejercer la Autoridad de Registro, en los términos y condiciones de provisión y revocación de certificados digitales, de acuerdo a los lineamientos y reglamentaciones nacionales (Ley Nacional N° 25.506 y Decreto Reglamentario N° 2.628/02).
- b) Dirigir el funcionamiento de la Oficina de Registro de Firma Digital.
- c) Comunicar ante la Autoridad Certificante Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI) la conformación y designación de los Oficiales de Registro conforme lo establece la Política Única de Certificación de la Autoridad Certificante Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI).
- d) Propender la elaboración de las normas e implementar los procedimientos técnicos para la generación, comunicación, archivo y conservación de documentos digitales, según lo previsto en los artículos 11° y 12° de la Ley Nacional N°25.506.
- e) Elaborar las bases para que el Departamento Ejecutivo Municipal rubrique convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales, y con instituciones privadas para realizar intercambio de documentación certificada mediante firma digital.
- f) Gestionar los medios tendientes a asegurar el cumplimiento de la presente reglamentación, y dictar pautas correctivas cuando se considere necesario y oportuno.
- g) Organizar una red de referentes, para difundir y transferir experiencias acerca de los usos de la firma digital en la administración pública, como un ámbito de formación de las competencias relacionadas a su uso e implementación, detección de escenarios de uso, y difusión y retroalimentación de las experiencias.
- h) Desarrollar procedimientos con el uso de la firma digital en consonancia con los estándares tecnológicos aceptados, e investigar y desarrollar aplicaciones.
- i) Requerir el apoyo técnico que considere necesario en el ámbito estatal, universitario o privado.



CORRESPONDE A DECRETO N° 0396

ARTÍCULO N° 5: La Autoridad de Aplicación intervendrá ante la Autoridad Certificante Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI) para la emisión del Certificado Digital para el uso de la Firma Digital de las personas, funcionarios y/o agentes de la Departamento Ejecutivo Municipal que actúen exclusivamente bajo su órbita y competencia, conforme lo establece la Ley N° 25.506.

ARTÍCULO N° 6: La comunicación oficial entre la Autoridad de Registro y la Autoridad Certificante Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI) será exclusivamente a través del Responsable de la Autoridad de Registro.

ARTÍCULO N° 7: El lugar físico en el que funcionará la Oficina de Registro de Firma Digital prevista en el art. 1, conforme las prerrogativas establecidas por la Autoridad Certificante Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI), así como los recursos y/o insumos tecnológicos, informáticos y mobiliarios destinados a la Oficina de Registro de Firma Digital, solo serán utilizados para la tramitación de Certificados Digitales y únicamente por los Oficiales de Registros habilitados y/o los Responsables de Soporte Digital.

ARTÍCULO N° 8: El ingreso y permanencia a la Oficina de Registro de Firma Digital estará limitado al personal autorizado para el funcionamiento de la misma; los suscriptores de Certificados de Firma Digital que concurran a la Oficina de Registro de Firma Digital deberán dejar constancia de ingreso en un Libro de Protocolo Diario en el que consten las entradas y salidas a la Oficina de Registro de Firma Digital.

ARTÍCULO N° 9: Los Oficiales de Registro son los Responsables principales de la operatoria de la emisión de Certificados Digitales para la utilización de firma digital y la observación formal de los recaudos de seguridad para la emisión de los mismos, aprobando o rechazando las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO N° 10: Los Responsables de Soporte Digital deberán asistir de manera permanente a la Oficina de Registro de Firma Digital en cuanto los requerimientos técnicos necesarios para su funcionamiento, los dispositivos criptográficos utilizados y demás cuestiones inherentes a su función.

ARTÍCULO N° 11: La Oficina de Registro de Firma Digital deberá registrar, conservar y archivar toda la documentación relativa a la emisión de Certificados Digitales expedidos en la órbita de actuación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO N° 12: La Autoridad de Aplicación deberá garantizar la Publicidad de la Información relativa al funcionamiento de la Oficina de Firma Digital, Oficiales de Registro habilitados, Responsables de Soporte Digital, Novedades y Actualización de la AC ONTI y toda otra información de interés público.

ARTÍCULO N° 13: Los documentos digitales firmados mediante el uso de la firma digital, en las condiciones que establece la Ley 25.506 y esta reglamentación, tendrán el mismo valor legal que los firmados en soporte papel conforme lo previsto por el derecho común, leyes especiales y disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO N° 14: A los efectos de la aplicación de la presente reglamentación, no se reconocerá otra firma digital que no sea la que provenga de los certificados digitales emitidos válidamente por la Autoridad Certificante Raíz de la República Argentina (AC-RAÍZ).

Dr. JUAN CARLOS WILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Lic. MARTÍN MIGUEL GÓMEZ
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO DOLPO RUETTO SAEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER SANJINICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 074 DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 074

ES COPIA

ANEXO I

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE COORDINACION
DIRECCION GRAL. DE COORD. DE DESPACHOS
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS	28.258.559	058/18

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	CISNEROS ALEIDA MARINA	20.194.286	058/18
2	LEIVA MARIA MACARENA	26.701.150	058/18
3	FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO	31.173.826	058/18
4	MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32.543.699	058/18
5	TORREJON CECILIA DEL PILAR	13.844.191	357/17

C. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONFIRMA RESOLUCIÓN N° 074 ES COPIA

JULIO Z. TORTUÑO
DIRECTOR DE COORDINACION
DIRECCION GRAL. DE COORD. DE DESPACHOS
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	BORJAS CARMEN ANICETA	13.640.958	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	GARCIA INES VALERIA	26.897.246	Art. 44 inci. b)3
2	GARCIA MARIA ELENA	33.696.814	Art. 44 inc. b)3
3	FERNANDEZ LUIS FACUNDO	33.970.563	Art. 44 inc. b)3
4	TORRES CARLOS MARCELO	19.019.375	Art. 44 inc. b)3
5	TORRES MARIANA ANABEL	28.634.930	Art. 44 inc. b)3

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 005 DE FINANZAS

ANEXO I

 CRONOGRAMA DE PAGOS Municipalidad de la Ciudad de Salta		may-18
DIA	CONCEPTOS	
2	PROVEEDORES VARIOS SERVICIOS DE DESMALEZADO SUELDOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CONCEJO DELIBERANTE	
3	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO	
4	UEPE - CUOTA PRESUPUESTARIA TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - CUOTA PRESUPUESTARIA CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA	
7	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PUBLICIDAD (*) PANADERIA SOCIAL	
8	RETENCIONES AFIP SERVICIOS DE DESMALEZADO	
9	CONTRATOS DE LOCACIÓN ALQUILERES	
10	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS	
11	PROVEEDORES VARIOS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - HOGAR DE CIEGOS - LALCEC	
14	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA PUBLICIDAD (*)	
15	SERVICIOS DE DESMALEZADO RETENCIONES SINDICALES	
16	PUBLICIDAD (*) SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN	
17	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA PANADERIA SOCIAL	
18	SISTEMA INFORMATICO SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA	
21	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA CONTRATOS DE LOCACIÓN ALQUILERES PROVEEDORES VARIOS	
22	SERVICIO PENITENCIARIO DEC 840/2014 COPA DE LECHE Y ESCUELAS DE BOX SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS SERVICIOS DE DESMALEZADO	
23	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA UTE - SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	
24	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA	
28	PUBLICIDAD (*)	
29	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES SERVICIOS DE DESMALEZADO	
30	PROVEEDORES VARIOS	
31	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA	

Manuel

MANUEL ESTELA DIAZ
DIRECTORA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GRAL. COORDINACION GRAL.
SECRETARIA DE FINANZAS
SEC. DE HACIENDA Y TRIBUTACION

[Signature]
C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá
Subsecretaria de Finanzas
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

MAYO
2018

CONCEPTO	Computo de días desde la fecha de conformación de factura				
	Contado	15 días	30 días	60 días	90 días
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)	30%		35%	35%	
Pavimentación con Hormigón - Plan Bicentenario (Con anticipo del 30% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)		100%			
Adquisición de cemento asfáltico, ER1, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, arido triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P. (\$ 260 mil y 600 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de materiales P/ O.P. (mas de \$ 600 mil)	30%		30%	20%	20%
Alquiler de Equipos para mantenimiento de calzadas enripiadas	30%		35%	35%	
Certificados de Obra (excepto bacheo) hasta \$ 260 mil	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) mas de \$ 260 mil)	30%		35%	35%	
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Desmalezados			100%		
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta \$ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Expensas					
	100%				
Estampillas judiciales y Seguros					
	100%				
Subsidios y Subvenciones					
	100%				

C.P.N. Miguel Alejandro Alpalá
Subsecretaria de Finanzas
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

[Firma]
MAYRA ESTELA DIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALT